

**BOLSA DE MADRID.**—Cotización oficial del 20 de Mayo de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambiros de hoy	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (22 de Agosto de 1919)		00		Fechas	0/0	ACCIONES		Valor nominal de cada título	Desembolsado
		Al contado.								Porcentaje	0/0
19-5-925	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,60			19-5-925	571,00	Banco de España.....	500		669,50
19-5-925	70,90	> E, de 25.000 > 2	70,80			19-5-925	224,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	600		229,00
19-5-925	70,95	> D, de 12.500 > 2	70,70			14-5-925	385,00	Banco Hipotecario de España..	600		389,00
19-5-925	70,95	> C, de 5.000 > 2	71,00			20-4-924	81,00	Banco de Castilla.....	250		
19-5-925	71,00	> B, de 2.500 > 2	71,00			19-5-925	171,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	172,00
19-5-925	71,00	> A, de 500 > 2	70,90			19-5-925	156,00	Banco Hispano-American.....	600		157,00
19-5-925	71,00	> G, de 100 > 2	70,90			19-5-925	395,00	Unión Española de Explosivos..	100		
19-5-925	71,00	> H, de 200 > 2	70,90			19-5-925	104,00	Socied. Gral. Anu.-Prefrentes, carera España... (Ordinarias.)	600		104,00
20-3-925	71,50	En diferentes series.....	70,90			19-5-925	43,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		43,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				12-6-925	134,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		352,00
		Estampillada.				19-5-925	351,00	Idem Norte de España.....	475		390,50
18-5-925	84,76	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,10			19-5-925	382,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		53,00
18-6-925	84,90	> E, de 12.000 > 2	84,10			18-5-925	52,50	INTERÉS ANUAL por 100			
19-6-925	85,00	> D, de 6.000 > 2	84,50			1-5-925	379,00	Bonos del Banco de España....	500		
19-5-925	85,35	> C, de 4.000 > 2	84,50			10-5-925	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4
18-5-925	85,50	> B, de 2.000 > 2	84,50			10-5-925	99,80	Idem Id. Id.....	500		5
19-5-925	85,65	> A, de 1.000 > 2	85,50			10-5-925	109,75	Idem id. Id.....	500		99,75
18-5-925	88,00	> G, de 100 > 2	88,00			18-5-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		109,75
18-5-925	88,00	> H, de 200 > 2	88,00			18-5-925	93,00	(Serie A.)	500		
4-11-924	83,65	En diferentes series.....	83,00			8-5-925	77,00	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500		4 1/2
		4 POR 100 AMORTIZABLE				8-5-925	70,25	> B. C. & C.	500		7
19-5-925	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	90,00			6-4-925	65,75	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		3
19-5-925	90,25	> D, de 12.500 > 2	90,00			7-4-925	61,00	2.ª serie.	500		3
10-6-925	91,50	> C, de 5.000 > 2	91,25			18-5-921	53,00	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		3
19-5-925	91,50	> B, de 2.500 > 2	91,25			31-12-924	63,15	Enero de 1905.....	500		3
19-5-925	91,50	> A, de 500 > 2	91,25			20-1-923	59,50	4.ª serie.	500		
22-4-923	92,00	En diferentes series.....	92,00					5.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				19-5-925	89,00	Ayuntamiento de Madrid.			
						18-5-925	95,75	Obligaciones .....	500		
12-4-925	96,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,60			19-5-925	88,50	Expropiaciones del Interior.....	500		89,00
19-5-925	95,00	> E, de 25.000 > 2	94,50			19-5-925	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
19-5-925	95,00	> D, de 12.500 > 2	94,50			11-5-925	96,50	Idem id. 1918.....	500		87,50
19-5-925	95,00	> C, de 5.000 > 2	94,50					Cédulas del Ensanche.....	500		
10-5-925	95,00	> B, de 2.500 > 2	94,50								
19-5-925	95,00	> A, de 500 > 2	94,50								
21-4-925	96,75	En diferentes series.....	96,75								
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		EMISIÓN DE 1917									
14-6-925	96,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,50			4 por 100 perpetuo al contado.....	360,000	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
19-6-925	94,85	> E, de 25.000 > 2	94,50			Idem fin corriente.....	+	PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos, o			
10-6-925	96,40	> D, de 12.500 > 2	94,50			Idem fin próximo.....	+	35,50 pesetas por 100 francos.—75,000 a 35,50.			
19-5-925	94,85	> C, de 5.000 > 2	94,50			4 por 100 amortizable.....	17,500	LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras, a			
19-5-925	94,85	> B, de 2.500 > 2	94,50			5 por 100 amortizable.....	24,500	33,48 pesetas una.—4.000 a 33,45.			
19-5-925	94,35	> A, de 500 > 2	94,50			Acciones del Banco de España.....	36 000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars,			
14-6-925	96,50	En diferentes series.....	96,50			Idem del Banco Hipotecario.....	10,000	a 0,88 pesetas uno.—2.500 a 6,985—12.500 a 6,985.			

**SUBASTAS****FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****AGUAS****Trabajos hidráulicos.**

*Subasta de las obras del trozo 14 de los canales del pantano de Guadalcacin (Cádiz).*

Hasta las trece horas del día 22 del próximo mes de Junio se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.804.059,10 pesetas.

La fianza provisional, a 90.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, P. O., R. Apolinario.

S—998

**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 10 a 13 de la carretera de Gerona a Palamós, cuyo presupuesto asciende a 27.675,72 pesetas, dentro el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.350 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel ordinaria con póliza de igual precio. Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas a cumplir

el plazo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A. Apolinario.

S—999

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15, 18 y 23 de la carretera de Redondela a La Guardia, cuyo presupuesto asciende a 33.341,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.665 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel ordinaria con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A. Apolinario.

S—1001

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA****CÁCERES**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 6.839, expedido por esta Sucursal con fecha 18 de Enero de 1922, a favor de don Vicente Rodríguez Arias y Carbajo, doña Adela Clarós Galán y doña María Galán Pérez, para retirar indistintamente, de pesetas nominales 103.000, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 anterior, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.<sup>o</sup> y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta Dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cáceres a 18 de Mayo de 1925.—El Secretario, Rafael Gómez del Valle.

X—1645

**LA HIDRAULICA REQUENSENSE**

(SOCIETAD ANÓNIMA)

*Balance en 31 de Diciembre de 1924.*

ACTIVO	PESETAS
Caja .....	3.204,80
Alumbramiento de aguas .....	127.710,62
Canal núm. 1 .....	440,17
Canal núm. 2 .....	4.303,78
Mobiliario .....	230,50
Acciones en depósito en garantía gestión .....	12.500,00
Banco de España .....	13.000,00
Valentín García Tena .....	6.307,05
Gastos de constitución a amortizar .....	905,03
Resultado hasta hoy .....	7.458,05
TOTAL.....	176.250,00

**PASEVO**

Capital: 1.280 acciones a 125 pesetas nominales.	161.250,00
Consejeros de Administración: s/eta. de acciones .....	12.500,00
Consejeros de Administración: s/eta.....	2.500,00
TOTAL.....	176.250,00

Valencia, 15 de Abril de 1925.—El Presidente, Joaquín Navarro.

X—1642

**COMPAGNIE FRANCO-ESPAÑOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ****COMPANIA FRANCO-ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ**

Sociedad anónima marroquí: con capital de 15.000.000 de francos.

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Junta general ordinaria, que se celebrará el martes 16 de Junio de 1925, a las cuatro y media de la tarde, en París, Boulevard Saint-Germain, núm. 280.

**ORDEN DEL DÍA**

Nombramiento de un Administrador francés por los señores accionistas franceses; Memoria del Consejo de Administración; Memorias de los Comisarios de Cuentas; aprobación del balance y las cuentas del ejercicio de 1924; nombramiento de Comisarios de cuentas para el ejercicio de 1925; "Quitus" a los Administradores franceses; autorización al Consejo de Administración para emitir nuevas series de obligaciones, tanto francesas como españolas, hasta un importe nominal de 100.000.000 de francos; autorización a los Administradores para celebrar cualesquiera contratos con la Compañía, sea en su nombre personal, sea en nombre de cualquier Sociedad que representen, en los términos del artículo 40 de la ley francesa de 24 de Julio de 1867.

El Secretario general, Gastón Lacoain

X—1644

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO***Balance general al 30 de Abril de 1925.*

<b>ACTIVO</b>	<i>Ptas.</i>	<i>Liras.</i>
<i>In y Banco:</i>		
Caja y Banco de España.....	59.963.066,17	
Monedas y billetes extranjeros.....	229.147,77	
Bancos y Banqueros.....	27.323.288,67	
	87.535.492,61	
<i>Cartera:</i>		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	174.484.600,03	
Títulos: Fondos públicos.....	43.561.077,82	
— Otros valores.....	54.292.624,30	
	269.338.201,15	
<i>Créditos:</i>		
Deudores con garantía prendaria.....	17.365.578,19	
Idem varios a la vista.....	8.584.303,41	
Idem a plazo.....	21.029.815,18	
Idem en moneda extranjera.....	19.609.867,30	
	66.589.564,17	
Immuebles.....	12.651.560,00	
Mobiliario e instalación.....	4.277.550,43	
Acciones en cartera.....	10.571.503,00	
Dobles.....	8.910.615,35	
Cuentas de orden.....	121.836,59	
Cuentas diversas.....	45.377.950,86	
Cuentas de Sucursales.....	129.449.374,22	
	635.907.326,46	
<b>Valores nominales.....</b>	<b>658.973.443,16</b>	
<b>PASIVO</b>		
<b>Capital.....</b>	<b>50.360.000,00</b>	
<b>Fondos de reserva.....</b>	<b>20.220.367,70</b>	
<i>Acreedores:</i>		
Acreedores a la vista.....	215.025.164,53	
Bancos y Banqueros.....	7.357.069,69	
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	42.419.970,83	
Idem a mayores plazos...	31.445.122,17	
Idem en moneda extranjera.....	19.838.583,15	
	316.055.847,17	
<i>Efectos y demás obligaciones a pagar.....</i>	<i>1.012.296,42</i>	
Cuentas de orden.....	121.836,59	
Cuentas diversas.....	131.380.770,00	
Cuentas de Sucursales.....	117.416.237,93	
	635.907.326,46	
<b>Cuentas de valores nominales.....</b>	<b>658.973.443,16</b>	

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Interventor, Lorenzo Barrio.—Visto bueno: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica.  
X-1647

**LA ANONIMA DE ACCIDENTES**

(Barcelona.)

(SOCIETÀ ANONIMA ITALIANA DI ASSICURAZIONE CONTRO GLI INFORTUNI.—MILANO.)

A.—Estado Patrimonial, o sea Estado Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1924.

<b>ACTIVO</b>	<i>Liras.</i>
Predio urbano (Palacio en Milán).—Plaza del Duomo, núm. 23.—Vía Ugo Foscolo, núm. 1.	2.261.060,00
Rentas del Estado y otros títulos o valores.....	91.585.737,00
Caja (efectivo).....	163.771,12
Mobiliario (completamente amortizado).....	

<i>Déudores varios:</i>	<i>Liras.</i>
a) Bancos y correntistas.....	12.057.848,48
b) Compañías de reaseguro.....	1.914.823,44
c) Agencias de la Sociedad.....	4.208.633,55
d) Otros por varios conceptos...	1.834.624,27
	26.015.929,44
<i>Títulos en depósito:</i>	
a) Por fianzas.....	10.525.440,90
b) En custodia.....	2.461.670,35
	12.986.110,35
Total.....	12.695.159,11
<b>PASIVO</b>	
Capital social nominal en 60.000 acciones de L. 200 cada una, completamente liberadas...	12.000.000,00
<i>Fondo de reserva:</i>	
a) Legal. (Art. 41-L. a) de los Estatutos sociales.).....	2.210.449,66
b) Extraordinaria .....	300.000,00
	2.510.449,66
Fondo de reserva para la oscilación en el cambio de los títulos o valores.....	22.148.693,28
Fondo de gastos de instalación y organización...	22.152,90
<i>Reserva de los cuotes de primas por riesgos no extinguidos al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:</i>	
Riesgo de accidentes.....	18.491.280,67
Idem de cristales.....	294.167,43
Idem de reaseguros.....	8.912.484,97
	27.607.832,07
<i>Impuesto de los siniestros ya avisados y pendientes de pago al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:</i>	
Riesgo de accidentes.....	27.572.750,55
Idem de cristales.....	222.164,84
Idem de reaseguros.....	3.029.061,41
	30.820.976,80
Reserva extraordinaria para siniestros.....	3.061.000,00
<i>Acreedores varios:</i>	
a) Bancos y correntistas.....	62.777,78
b) Compañías de reaseguro.....	2.292.734,62
c) Agencias de la Sociedad.....	12.197,83
d) Primas cobradas anticipadamente referentes a 1925....	1.291.493,45
e) Otros por varios conceptos...	1.894.614,42
	5.408.848,10
<i>Caja de Previsión:</i>	
a) Para el personal Italiano .....	3.040.998,19
Fondo especial para la previsión .....	1.136.835,60
Fondo a aplicación del Consejo de Administración.....	185.696,52
	4.262.529,31
b) Para el personal de las Sociedades extranjeras.....	285.781,41
	4.608.279,84
Fundación Matteo Bosco.....	73.678,00
Idem Girolamo Savio.....	35.345,26
<i>Títulos en depósito:</i>	
a) Por fianzas.....	10.720.116,43
b) En custodia.....	2.101.171,35
	12.821.117,78
Fondos de capital.....	1.114.000,00
Capital social.....	1.114.000,00
	5.576.693,85
Total.....	12.695.159,11

**B.—Cuenta de Ganancias y Pérdidas general del ejercicio de 1924.**

ENTRADA	Liras.
Beneficio del ejercicio 1923, pendiente de reparto	136.548,16
Idem id. 1924.—Ramo accidentes.....	1.158.177,28
Idem id. 1924.—Idem cristales.....	65.561,10
Idem id. 1924.—Idem reaseguro.....	145.124,01
Intereses y rentas percibidos de la inversión de capitales y rentas.....	4.961.619,89
Total .....	<b>6.467.030,40</b>

**SALIDA**

Impuestos y contribuciones a cargo de la Sociedad .....	890.339,55
Beneficio del ejercicio, comprendido el beneficio pendiente de reparto del ejercicio de 1923.....	5.576.690,85
Total .....	<b>6.467.030,40</b>

**OPERACIONES DE LA SUCURSAL EN ESPAÑA****C.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio de 1924, relativa al Ramo de Accidentes.****D E B E****Pesetas.**

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	135.523,75
Gastos de Administración del ejercicio:	=
Gastos de producción.....	160.615,65
Gastos generales.....	75.855,69
Comisiones de cobro.....	161.192,53
Contribuciones e impuestos.....	12.987,40
	<b>410.651,27</b>

**Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924.****Reserva de riesgos sobre primas en curso:**

Ramo colectivo...	18.615,51
Ramo individual.....	257.321,78

**Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:**

Ramo colectivo...	142.930,00
Ramo individual.....	191.290,00

Extraordinaria...	1.366.268,21
	<b>1.700.488,21</b>

Saldo a credor.....	1.976.425,50
	<b>126.094,88</b>

Total.....	2.648.695,40
------------	--------------

**H A B E R****Reservas técnicas del ejercicio anterior.**

Reserva de riesgos sobre primas en curso:	=
Ramo colectivo...	25.249,15

Ramo individual.....	232.082,43
----------------------	------------

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	=
Ramo colectivo...	128.510,00

Ramo individual.....	102.640,00
----------------------	------------

Extraordinaria...	1.300.000,00
-------------------	--------------

	1.531.450,00
	<b>1.788.782,63</b>

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y restornos.	=
Ramo colectivo.....	55.846,53

Ramo individual.....	771.965,34
----------------------	------------

	827.811,87
--	------------

**Pesetas.****Producto de los fondos invertidos.**

Cupones y dividendos de los valores en Cartera.	18.600,00
Derechos de pólizas y adiciones.....	11.481,45
Imprevistos .....	2.019,45
Total.....	<b>2.648.695,40</b>

**D.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio de 1924, relativa al Ramo Reaseguro Vida.****D E B E****Pesetas.****Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.**

Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.	14.337,89
Rescates de Pólizas.....	—

**Gastos de administración del ejercicio.**

Comisiones de cobro.....	67,74
--------------------------	-------

**Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1924.**

Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	73.393,00
--	-----------

**Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1924.**

Por seguros caso de muerte y mixto .....	11.587,37
--	-----------

Saldo acreedor.....	2.631,07
Total.....	<b>102.017,07</b>

**H A B E R****Reservas del ejercicio anterior.**

Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	13.087,37
--	-----------

Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1923....	80.235,26
---	-----------

93.322,63

**Primas del ejercicio.**

Por seguros caso de muerte y mixto.....	2.494,44
---	----------

**Productos de los fondos invertidos.**

Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	6.200,00
---	----------

Total.....	102.017,07
------------	------------

Barcelona, Mayo de 1925.—El Jefe de Contabilidad, Antonio

Valls.—El Gerente, Juan Folchi,

X-1.603

**LA MUTUAL LATINA****ASOCIACIONES MUTUAS DE AHORRO DE FORMA TONTINA****Balance general en 31 de Diciembre de 1924.****A C T I V O****Pesetas.****Valores públicos del Estado español:**

Depósitos constituidos:	
Para Asociación. 1913.....	2.484.511,20
» » 1914.....	2.631.286,94
» » 1915.....	2.737.827,28
» » 1916.....	2.273.658,07
» » 1917.....	1.713.099,93
» » 1918.....	1.222.713,72
» » 1919.....	859.665,30
» » 1920.....	400.584,32
» » 1921.....	220.076,07
» » 1922.....	61.862,19

	Pesetas.
Para Asociación 1923.....	21.260,37
» contraseguro 1924.....	173.652,88
	<u>14.800.198,27</u>
Hipoteca a favor Asociación 1916 430.000,00	
» » » 1917 300.000,00	
» » » 1918 150.000,00	
	<u>880.000,00</u>
Efectivo en Caja.....	18.333,39
Banco de España.....	138.350,91
Saldo deudor de la cuenta con la Gestora por Agencias.....	938.814,34
	<u>TOTAL.....</u>
	16.775.696,91

**P A S I V O***Asociaciones caso de vida:*

## Saldo acreedor:

De la del año 1912.....	43.725,62
» » » 1913.....	2.517.006,86
» » » 1914.....	2.662.335,45
» » » 1915.....	2.858.929,68
» » » 1916.....	2.896.845,35
» » » 1917.....	2.181.394,91
» » » 1918.....	1.534.881,78
» » » 1919.....	997.762,07
» » » 1920.....	499.739,85
» » » 1921.....	255.642,99
» » » 1922.....	89.705,25
» » » 1923.....	43.636,57
» » » 1924.....	353,00
	<u>16.581.959,38</u>

*Asociación de Contraseguro:*

Saldo acreedor:	
De la del año 1924.....	193.737,53
	<u>TOTAL.....</u>
	16.775.696,91

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad Gestora del año 1924.***D E B E****Pesetas.**

<i>Amortizaciones:</i>	
Sobre mobiliario.....	1.212,07
<i>Gastos generales:</i>	
Oficina y material:	
Impresos.....	8.697,15

**INDUSTRIAS OLEAGINOSAS PER-CHICOT (S. A.)***Colegiata, 2 y 4.*

Por acuerdo del Consejo de Administración, esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 12 del próximo mes de Junio, a fin de discutir y votar un convenio con la casa Mac Andrews & C. Ltd.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la misma depositarán sus acciones o resguardos de Bancos, con cinco días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—1649

**LA ALIANZA DE SANTANDER**

La Junta administrativa de La Alianza de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el

día 4 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en Barcelona, en su domicilio social, Paseo de Colón, número 11, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas.

2.º Los demás extremos que comprenden los apartados B), C) y D) del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Para asistir a dicha Junta, deberán los señores accionistas depositar las acciones de la Sociedad o presentar los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en el Banco de España, en el Banco Español de Crédito y sus Sucursales, en el Banco de Santander o en el Banco Mercantil de Santander, con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Junta en los puntos siguientes:

En Barcelona, en las Oficinas de la Compañía; en Madrid, en La Unión y El Fénix Español; en Santander, en el Banco Mercantil.

	Pesetas.
Correo.....	13.160,25
Alquileres.....	8.536,00
Luz y calefacción.....	2.931,42
Varios gastos.....	19.169,55
	<u>52.494,37</u>
Publicidad.....	10.220,30
Sueldos.....	36.873,94
Comisiones.....	46.475,33
Impuestos.....	10.871,05
Intereses satisfechos a los participes en los fondos de garantía.....	12.078,56
Sumas destinadas a la formación o aumentos de reservas o fondos de garantía.....	25.183,75

*Otros gastos:*

Judiciales.....	2.441,03
Viajes, Inspectores y personal.....	13.026,52
Saldo en 31 de Diciembre de 1924.....	6.373,97
	<u>TOTAL.....</u>
	217.250,82

**H A B E R**

<i>Saldo de la cuenta anterior.....</i>	698,26
Derechos de ingreso.....	15.583,75
Asociación caso de vida: Porción de las cuotas percibidas, destinadas por los Estatutos a gastos de Administración.....	69.365,50
Asociación de Contraseguro: Porción de las cuotas percibidas, destinadas por los Estatutos a gastos de Administración.....	88.282,73
Sumas deducidas de los desembolsos de los socios para aplicarse a diversos fines: Derechos de póliza, artículo 63.....	1.475,20
Intereses procedentes de los fondos de garantía o reservas.....	12.078,50
	<u>TOTAL.....</u>
	217.250,82
<i>Otros ingresos:</i>	
Cantidad apertada por la Gestora para el fondo de garantía.....	25.183,26
Intereses de las cuentas corrientes con banqueros.....	4.563,46
	<u>TOTAL.....</u>
	217.250,82

Nota. No se hace cuenta de Gestión de la Mutualidad por tener Empresa Gestora.

Córdoba, 31 de Diciembre de 1924.—El Director-general, M. Gutiérrez.

X—1627

Barcelona a 20 de Mayo de 1925.—Por la Junta administrativa, el Presidente accidental, Antonio de Ilúndain. X—1652

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBA DE TORMES**

D. Luis Felipe Miguel Palis. Juez de primera instancia de Alba de Tormes y su partido.

Hugo saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador del mismo D. Elias Vicente Martín, en nombre y con poder de D. Manuel Arévalo Varillas, vecino de Navarredonda de Salvatierra, se sigue juicio universal por fallecimiento del vecino que fué de dicho pueblo D. Pedro Arévalo Vicente, ocurrido en 4 de Diciembre del año de 1924, el que otorgó testamento oligrafo, y por el cual instituye heredera a la persona que le asista y asee desde la fecha del testamento y lo acredite con tal documento sus servicios y buen comportamiento.

Y en cumplimiento de lo que establece el artículo 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por segunda vez, por medio del presente, a todas las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por don Pedro Arévalo a su fallecimiento, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado a término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Se hace constar que este es el segundo llamamiento, y que durante el término del primero no se ha presentado persona alguna alegando derecho a los bienes.

Dado en Alba de Tormes a 11 de Mayo de 1925.—El Secretario, Abelardo H. Primo.—El Juez, Luis F. Miguel.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BENAVENTE

D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que después se hablará ha recalcado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la villa de Benavente a 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1925, el señor D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Julia Sánchez Guzmán, viuda, propietaria, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Toribio Mayo Barrios, y dirigida por el Letrado don Asturio Cadenas, contra D. Virgilio Delgado Astudillo, botero, mayor de edad, cuyo domicilio legal, a los efectos de este expediente, es el de esta villa; a la vez que como marido y representante legal de su esposa doña Leocadia Sánchez Esteban y contra esta última, como propietaria de la finca que más adelante se dirá: cuyo matrimonio era vecino de Vezdemarín, y declarados en rebeldía por no haberse personado en los autos, sobre ejecución de 3.745 pesetas, interdicto de un año y costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer francés y remate de los bienes embargados a Virgilio Delgado Astudillo y Leocadia Sánchez Esteban, y con su valor pagar a doña Julia Sánchez Guzmán la suma de 3.500 pesetas que importa el principal del préstamo; 245 pesetas del interés de un año; interés legal de mora desde el día 18 de Marzo último, fecha de la interdicción judicial y las costas causadas y que se cause hasta efectuarlo.

Así por esto mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Vicente Marín Garrido."

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a los demandados rebeldes D. Virgilio Delgado Astudillo y su esposa doña Leocadia Sánchez Esteban, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Benavente a 15 de Mayo de 1925. El Secretario, ante mí, Nicolás Carrasco.—El Juez, Vicente Marín.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa y su partido, en los autos de menor cuantía, con embargo preventivo que se siguen en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador D. Manuel León, a nombre de doña Angela Gárate, viuda y vecina de Baracaldo, contra D. Miguel Arriortua Uresandi, industrial, vecino que fué de esta villa, de donde se ausentó ignorándose su paradero, sobre cobro de 3.000 pesetas, se hace saber al expresado demandado D. Miguel Arriortua Uresandi, en cumplimiento del artículo 1.410 de la ley de Enjuiciamiento civil, que por consecuencia del embargo preventivo decretado contra sus bienes en auto de 11 del actual, este dicho Juzgado, con fecha 14 del corriente, le embargó preventivamente como de su propiedad, para responder de 2.600 pesetas, y existentes en poder de tercero en esta villa los bienes siguientes: un motor de camión, el chasis correspondiente al mismo, un diferencial para pesos, varios sacos vacíos y una partida de chatarra.

Bilbao, 15 de Mayo de 1925.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

X—1650

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que a virtud de demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. José Pérez, en nombre de D. Emiliano Ururiel Lardia, contra los herederos del fallecido deudor D. Manuel Aranaz Castellanos, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días, que tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia provincial, calle María Muñoz, a las doce horas del 19 de Junio próximo, los bienes inmuebles embargados como pertenecientes a la herencia de dicho fallecido, a saber:

Seis chalets, señalados con los números 1, 3, 5, 7, 9 y 11, sitos en el barrio de Itxaurrondo, de esta villa, cada uno de los cuales ocupa una superficie de 246 metros 33 decímetros cuadrados, ocupando el chalet o casa 140 metros cuadrados, hallándose destinados los 106 metros 33 decímetros cuadrados restantes a jardín, parte ante la fachada principal y la otra parte después de la posterior; cada edificio se compone de planta baja, que contiene un despacho, dos dormitorios, bodega, lavaderos, retretes y un paso; de dos pisos, primero distribuido en comedor, sala, vestíbulo, escalera y gabinete, cocina, despensa y retrete, y cada uno de esos cuartos tiene la entrada principal por la calle Particular de Allende

El chalet núm. 1 fué tasado periódicamente en 80.000 pesetas.  
El núm. 3 en 75.000.  
El núm. 5 en 75.000.  
El núm. 7 en 75.000.  
El núm. 9 en 75.000.  
El núm. 11 en 75.000.  
Total: 457.000 pesetas.

#### Advertencias.

1.<sup>a</sup> Se hace constar que cada finca será objeto de un lote, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a cada inmueble que deseen rematar, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada finca objeto de remate, pudiéndose tomar parte en él a calidad de cederlo a un tercero.

3.<sup>a</sup> Tanto la certificación de cargas extendida por el Registrador de la Propiedad, como los títulos de propiedad de dichos bienes, están de manifiesto en la Secretaría del autorizante para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bilbao a 18 de Mayo de 1925.—Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

X—1654

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIFUENTES

D. Antonio Grinda Saavedra, Juez de primera instancia de Cifuentes.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por defunción de doña Purificación Recuenco y Moyá de la Torre, que falleció en esta villa el día 18 de Marzo último, a instancias de su cónyuge, viudo en primeras nupcias, D. Tomás Morales Fortea, de ésta vecinos, en cuanto a la cuarta viudedad que le corresponde en usufructo y herederos de la misma a sus sobrinos D. Luis, doña Carmen, D. Leonardo, D. José y doña María Luisa Recuenco y Aldeanueva.

Por providencia de hoy se ha mandado publicar edictos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Cifuentes a 18 de Mayo de 1925.—El Juez, Antonio Grinda.—P. S. M., Manuel Granizo.

X—1653

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA

D. Francisco Crespo y Estévez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de juicio ejecutivo procedimiento sumario, seguido por D. Bernardo Grego Valls, como subro-

gado en el lugar y derecho del ejecutante D. José Cañé Bailemas, contra doña Ramona Sechi Guardiola, mayores de edad y vecinas de esta ciudad; se sacan por primera vez a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primer. Toda aquella casa situada en la Plaza de la Fuente, hoy de Agustín Querol, barrio primero de esta población, señalada con el número 5, de extensión, poco más o menos, de 2.668 palmos cuadrados, equivalentes a 106 metros aproximadamente, compuesta de planta baja, en la que existen cuatro puertas que dan a dicha calle y otras de escalera, tres pisos y desván, lindante: por la derecha, entrando, con la de los herederos de D. Lorenzo Gavaldá; por la izquierda y por detrás, con casa de doña Teresa de Montagut y parte con la porción de inmueble que luego se describirá, de valor, según lo convenido en la escritura de préstamo hipotecario: 38.000 pesetas.

Segunda. Una porción de casa compuesta de planta baja y un piso elevado, siendo el resto de ella de doña Teresa de Montagut, situada dentro de la presente ciudad, barrio cuarto y calle de Buenaire, señalada con el número 4, tiene una área de 95 metros 50 centímetros superficiales, lindante: por la derecha, con casa de don Juan Caro; por la izquierda y por encima, con la de doña Teresa de Montagut, y por detrás, con la de los herederos de D. Lorenzo Gavaldá, y parte con el inmueble anejo descripto, con el que se componía, por la planta baja. De valor, según convenio en la propia escritura de préstamo con hipoteca, 4.750 pesetas.

Tercera. Toda aquella heredad huerto, situada en el término de esta ciudad y partida de San Bernabé, en la derecha del Ebro, que contiene una casa de planta baja y dos pisos, un pozo de noria, dos albercas y regaderas de mampostería, de extensión, poco más o menos, el todo de la finca, cinco jornales y un tercio (medida del país), equivalentes a una hectárea, 16 áreas y 81 centíáreas, plantada de árboles frutales, lindante: por Norte, con tierras de José Mangrané; por Sur, con las de Francisco Mangrané; por Este, con canal del Ebro, y por Oeste, con la carretera de Cherta. De valor, según la antes dicha escritura, 11.500 pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor dicho; que no se admitirá posuir alguna que no cubra el mismo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistente, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin distinguirse a su extinción el precio del remate; y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta todas las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la pretensión:

Dado en Tortosa a 16 de Mayo de 1925.—P. S. M. Enrique L. Sánchez.—El Juez, Francisco Crespo.

X—1648

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID.

En este Juzgado, de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, se tramita expediente promovido a instancia de D. José, don Antonio, D. Leocadio y D. Benigno Fernández Bordas, sobre modificación de apellidos, que solicitan, fundado en lo siguiente:

D. José Fernández Bordas, mayor de edad, Ingeniero jefe del Servicio Catastral de Rústica, de esta provincia, natural de Castro-Caldelas (Orense); viudo, con domicilio en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 18.

D. Antonio Fernández Berlanga, natural de Orense, mayor de edad, casado, Director del Conservatorio de Música y Declamación con domicilio en esta Corte, calle de Sagasta, número 28 moderno; por sí y como apoderado de su hermano.

D. Leocadio Fernández Bordas, de estado casado, Profesor Mercantil cultural de Castro-Caldelas (Orense); con domicilio en Barcelona, calle de Balbases, 74; y

D. Benigno Fernández Bordas, mayor de edad, casado, natural de Pontevedra, Jefe de Administración, que habita en Madrid, Hermosilla 73; hijos todos de D. Domingo Fernández Benavente, natural de Orense y de doña Antonia Bordas y Andréu, natural de Barcelona, al amparo de los artículos 69 y siguientes del Reglamento del Registro civil, solicitan que los apellidos "Fernández" y "Bordas" se conviertan para los solicitantes y sus descendientes en uno sólo: "Fernández-Bordas", fundamentando su pretensión en la circunstancia de que todas las amistades y conocimientos han venido de común uniendo los dos apellidos, de tal suerte, que no sólo a los peticionarios, si que también a sus descendientes se les ha llamado siempre "Fernández-Bordas", y para dar carácter y estado oficial a un apellido que el uso ha consagrado, ofreciendo la oportunidad de información, suplican del Juzgado que, en su día, cumplidos los trámites legales, se eleve informe favorable al Ministerio de Gracia y Justicia para que los apellidos "Fernández" y "Bordas" se refundan en uno sólo: "Fernández-Bordas", que ostenten los solicitantes y sus descendientes.

A virtud de tal petición, por providencia del día de la fecha, he

acordado publicar la solicitud por extracto substancial en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de las de Orense y Pontevedra, lugares del domicilio y de nacimiento de los interesados, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado a formular oposición a dicha pretensión, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses:

Y para su inserción en los referidos periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid a 4 de Mayo de 1925. El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, J. F. Huerta.

X—1613

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA.

El señor Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad, por providencia de este día, dictada en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, que radican en dicho Juzgado y Secretaría de don Adolfo Sirvent, promovidos por el Procurador D. Luis R. Giner y Cervera, en nombre de D. Salvador A. Ferrer Tarazona, contra doña Antonia Ramos Ríos, viuda de Alonso, sobre reclamación de 87.222,55 pesetas, intereses y costas, ha mandado que de la demanda de mayor cuantía, presentada por el indicado Procurador con fecha 13 del actual, se confiera trámite con emplazamiento a la demanda doña Antonia Ramos Ríos, viuda de Alonso, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personalmente en forma, con la previsión que dé su comparecencia para que el perjuicio a que haya lugar en defenso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Antonia Ramos Ríos, viuda de Alonso, con la previsión acordada, se libra la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, ya que se ignora el actual domicilio de dicha señora demandada, que firmó en Valencia a 15 de Mayo del año 1925.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

X—1651

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLATA, DE VALLADOLID.

De Pedro Martínez Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plata de esta ciudad de Valladolid.

Dijo: Que en los autos que se expusieron se ha dictado la sentencia, cuya enunciamiento y parte dispositiva dicen así:

"Ejecutoramiento.—Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a 12 de Mayo de 1925: se dicta el dictamen Juez de primera instancia del distrito de la Plata, de la misma y su particular, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de la una, credito demandante, la Compañía Andaluza de Crédito, Banco de Vitoria, con domicilio en dicha ciudad, representada por el Procurador

**D. Eusebio Rodríguez Vila**, bajo la dirección del Letrado D. Luis Sáiz Montero, y de la otra, como demandados, D. Eugenio Pardo y Pardo, mayor de edad, casado, propietario, doña Angela Pardo y Pardo, mayor de edad, casada, propietaria, asistida de su marido D. Fernando de Meer, también mayor de edad, militar, doña Carmen Suárez García, mayor de edad, viuda de D. José Pardo y Pardo, propietario, como representante de sus hijos menores de edad, doña Carmen, doña María, D. Fernando, doña Pilar y don José Manuel Pardo y Suárez, y D. Ramón Pardo Suárez, mayor de edad, hijo de D. José Pardo y Pardo, soltero, militar, domiciliados en esta ciudad, en concepto de herederos de D. Ramón Pardo y Urquiza, representados por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio y descendidos por el Letrado D. Antonio Gimeno Bayón, apareciendo también como demandados los que se consideran herederos de D. Ramón Pardo y Urquiza, de nombre y apellidos desconocidos, los cuales no han comparecido en autos, entendiéndose por su rebeldía el juicio en los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas y otros extremos.

Parte dispositiva.—Fallo que estimando suficientemente probadas las alegaciones formuladas por el Procurador D. Eusebio Rodríguez Fernández Vila, en nombre de la Sociedad anónima Banco de Vitoria y sin justificar las excepciones propuestas por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio, en representación de los demandados, debí de declarar y declaro: Primero. Que el Banco de Vitoria tiene derecho a cobrar 317.175,80 pesetas, más los intereses de 300.000 pesetas, desde el día 21 de Marzo de 1924, hasta el total pago de la deuda, a razón de 6 por 100 anual a los herederos de D. Ramón Pardo y

Urquiza, que se obligó directamente por medio de su apoderado especial, ante el Notario de aquella ciudad, don Francisco de Ayala, según escritura pública otorgada en 12 de Junio de 1917, cuyo derecho nació desde la muerte de dicho Sr. Pardo y Urquiza. Segundo. Que son nulas y sin efecto alguno las renuncias o repudiaciones de herencia realizadas por los demandados en los momentos en que se iniciaron las reclamaciones y después de haber disfrutado y haberse lucrado de los bienes todos que constituyan la masa hereditaria durante un número determinado de años, debiendo considerárseles como herederos puros, por haber realizado actos que no pudieron verificar a no ser como tales herederos. Tercero. Que los demandados, unos comparecidos en autos y otros en rebeldía, tanto la viuda doña Eladia Pardo como los hijos D. Eugenio, doña Angela, casada con D. Fernando Meer, doña Carmen Suárez, viuda de D. José, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, D. Ramón, hijo de la anterior, D. Julio, por sí y su hijo D. Andrés, alguno de los cuales no realizaron actuación alguna de renuncia, son responsables en concepto solidario del pago de la suma adeudada al Banco de Vitoria, y, por tanto, y en su consecuencia, que debo de condonar y condeno a todos los herederos de don Ramón Pardo y Urquiza, demandados en estos autos, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, satisfagan al Banco de Vitoria la suma antes referida, sin hacer expresa imposición de costas; y por la rebeldía de los demandados, que no han comparecido, notifíquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA OFICIAL DE MADRID, conforme a lo prevenido en la ley.

Así, por esta mi sentencia, lo propongo, mando y firmo.—Casimiro González García Valladolid.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, de que soy fe y a que me refiero. Para que conste, cumpliendo lo mandado y a fin de que se publique en la GACETA DE MADRID, copio y expido el presente, en Valladolid a 18 de Mayo de 1925.—Ante mí, Pedro del Río.—V.º E.º: El Juez de primera instancia accidental, Casimiro González García Valladolid.

X—1655

#### OBISPADO DE MADRID - ALCALÁ

Nos el Doctor D. Luis Alonso Muñoz-yerro, Juez eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá.

Por la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, empiezamos a D. José Juan Trallero y Mir, de paradero ignorado, para que se persone en los autos de divorcio instados contra él en nuestro Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 3, por su mujer doña María del Carmen Llovet y Calvo, fundados en causas comprendidas en el canon 1.131 del Código de Derecho canónico, y especialmente le citamos para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las once, comparezca personalmente o por Procurador debidamente apoderado en nuestra Sala Audiencia, a contestar a la demanda, entendiendo que esta diligencia se celebrará en la forma y bajo los apercibimientos establecidos por los cánones 1.726 y siguientes de dicho Código.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Juez, Doctor Luis A. Muñoz-yerro.—De mandato de S. S., Doctor Ildefonso Alonso de Prado.

X—1657